



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2025-AC-MDT

Tarucachi, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025 y la Solicitud con Reg. N° 192 presentada por el Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, sobre apoyo con movilidad de Tacna a Tarata (ida y vuelta), y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley que señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 192, de fecha 10 de febrero del 2025, presentado por el Sr. Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, mediante el cual solicita apoyo con la movilidad para el día 09 de marzo del presente año a horas 7:00 a.m. y de retorno a horas 5:00 p.m. a fin de trasladar a los integrantes de dicha comparsa de Tacna a Tarata (ida y vuelta).

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la solicitud presentada por el Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en el apoyo con la movilidad Tacna - Tarata (ida y vuelta) para el día 09 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Galizaya Mendoza
ALCALDE

